



Resolución Ministerial

N° 399

-2018-PRODUCE

Lima, 14 SET. 2018

VISTOS, La comunicación electrónica de fecha 10 de julio de 2018 de la Quality Systems Task Force – QSTF; el Informe N° 090-2018-INACAL/DM de la Dirección de Metrología del INACAL; el Informe N° 042-2018-INACAL/OCOOP de la Oficina de Cooperación Internacional del INACAL, el Memorando N° 387-2018-INACAL/OA de la Oficina de Administración del INACAL, el Informe N° 153-2018-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INACAL; el Informe N° 1162-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 10 de julio de 2018, la Quality Systems Task Force – QSTF, cursa invitación al Instituto Nacional de Calidad – INACAL para participar en la “QSTF meeting”, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Gaithersburg, Estados Unidos de América, los días 24 y 25 de setiembre de 2018; asimismo, en el marco de la mencionada reunión, la QSTF organiza la “SIM Quality Symposium”, la cual se llevará a cabo el 26 de setiembre de 2018;

Que, con el Informe N° 090-2018-INACAL/DM, la Dirección de Metrología del INACAL señala que, es de importancia la participación de la entidad en el citado evento, en calidad de miembros de la QSTF, se logrará mantener y extender el reconocimiento internacional del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección de Metrología ante el QSTF del Sistema Interamericano de Metrología – SIM en las versiones actualizadas de sus normas, lo que permitirá la continuidad del soporte técnico especializado que brinda a los laboratorios que realizan servicios de análisis y servicios de calibración; así como también, el posicionamiento del INACAL frente a países de la región, como un instituto con altos estándares a nivel metroológico con la capacidad de recibir pasantes de otros Institutos Nacionales de Metrología para la mejora de sus capacidades; recomendando la asistencia a dicho evento de la señora Galia Styla Ticona Canaza, profesional del INACAL;

Que, la Oficina de Cooperación Internacional del INACAL, mediante el Informe N° 042-2018-INACAL/OCOOP, manifiesta su conformidad respecto de la participación de la citada profesional en dicho evento, por cuanto permitirá contar con el reconocimiento internacional del Laboratorio de Química Orgánica así como del Laboratorio de Higrometría del INACAL por un periodo de cinco años; asimismo, coadyuvará en la implementación del Sistema de Calidad, conforme a las nuevas normas rectoras ISO/IEC 17025:2017 e ISO/IEC 17034:2016;



Que, con el Memorando N° 387-2018-INACAL/OA la Oficina de Administración del INACAL, remite el Informe N° 23-2018-INACAL/OA-CNT, del Equipo Funcional de Contabilidad del INACAL que señala el monto de viáticos a cubrir para la comisión de servicios; asimismo, remite el Informe N° 181-2018-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento del INACAL que señala el costo de los pasajes aéreos correspondientes, los cuales se cotizaron en tarifa económica;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 153-2018-INACAL/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INACAL, señala que la Dirección de Metrología cuenta con disponibilidad presupuestal para el financiamiento de los gastos que irrogue el viaje en comisión de servicios, para lo cual emite las Certificaciones de Crédito Presupuestario correspondientes;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viajes al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; y que para las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Galia Styla Ticona Canaza, profesional del INACAL, a la ciudad de Gaithersburg, Estados Unidos de América, del 23 al 27 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios viaje de la señora Galia Styla Ticona Canaza, profesional del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, a la ciudad de Gaithersburg, Estados Unidos de América, del 23 al 27 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 4 días (3 días de viáticos + 1 por concepto de instalación) US\$ 440.00 por día	TOTAL US\$
Galia Styla Ticona Canaza	1,633.28	1,760.00	3,393.28



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la profesional autorizada en el artículo 1 debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

.....
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

